CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 160.-

Pedro Juan Caballero, 25 de octubre de 2018

VISTO: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 14), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la única oferta presentada en el marco de la contratación directa - CD N° 10/18: *"Adquisición de arco detector de metal y radios de comunicación" (2° llamado)*, ID N° 344.696, según Informe N° 032 de fecha 24/10/2018, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.- ----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***. ----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - 10/18: ***"Adquisición de arco detector de metal y radios de comunicación" (2° llamado)***, ID N° 344.696, a la empresa **LA ALPACA S.R.L.** con RUC N° 80006418-6, por un **monto total de Gs. 19.000.000** (Guaraníes diez y nueve millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Arco detector de metal	SHENZHEN XINLIDAHONG TECH - Sunleader	CHINA	Unidad	2	Unidad	9.500.000	19.000.000
							Valor Total Adjudicado:	**19.000.000**

ART. 2° **DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 2 y 3, conforme a la causal prevista en el inc. c) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. - - -